



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 04 de marzo de 2024.

VISTO: El Informe N° 007-2024-MDNR-GM-GPYP-OPMI, de fecha 04 de marzo de 2024; Informe N° 130-2024-MDNR-GM-GPYP, de fecha 04 de marzo de 2024 Informe N° 130-2024-MDNR-GM-GPYP, de fecha 04 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, numeral 13 establece que "el Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR), Gobierno Local (GL)". El Artículo 11°, numeral 11.3 establece que "las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los GR y GL tienen las siguientes funciones: 1) Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con la UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto (...), 3) Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial (...) 6) Proponer el Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones regional o local";

Que, estando a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, numeral 9.1 "El Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Locales es el Alcalde". Numeral 9.3 "Los OR de los GR y GL aprueban el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Local y aprueba las brechas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicados en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones";

Que, según establece en su Artículo 1° de la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimiento para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El Artículo 12°, numeral 12.2 precisa: "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada sector, Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL) según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios". El Artículo 13° señala en el numeral 13.6. "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los GR y GL proponen los criterios de priorización de las funciones de su competencia". El Artículo 15° numeral 15.1 "La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiados total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI". El numeral 15.3 "La OPMI registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI). Asimismo, el Artículo 16° numeral 16.1 señala que "concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación", numeral 16.2 "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente";

Que, Informe N° 007-2024-MDNR-GM-GPYP-OPMI, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que, en cumplimiento a la normatividad



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se ha cumplido con el registro y priorización de la cartera de inversiones en el módulo del PMI, por lo que, es menester que el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena apruebe el PMI 2025-2027 mediante acto resolutivo.



Que, con el Informe N° 130-2024-MDNR-GM-GPYP, de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la cartera de inversiones del modulo del PMI, para que, en cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se emita acto resolutivo para la aprobación del PMI 2025-2027;



Que, el Informe Legal N° 062-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 04 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar mediante acto resolutivo el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027;

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, conforme a la propuesta planteada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunique a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes dependencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jayaira Vásquez Mozombani
ALCALDESA

C.C.
Alc.
G.M.
GPP
OPMI
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena